



RESOLUCIÓN N^o 025877 FEB. 2019

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS"

El suscrito DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución N^o 3899 de 2010, la Resolución N^o 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con Personería Jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N^o 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, modificada y adicionada por la Resolución N^o 3435 de fecha 20 de abril del año 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-053120-1300 de fecha 4 de febrero del año 2019, la Representante Legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a la "FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS", con domicilio principal en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolívar, República de Colombia cuya sede social está ubicada en el Barrio España, calle Segunda de Sevilla, carrera 44 C N^o29-35, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 10 de Enero del año 2019.

Que según acta de fecha 10 de enero del año 2019 de Asamblea General de Asociados, se nombró como representante legal de la "FUNDACION DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS", a la señora LEONOR CRISTINA D HACHIARDY NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía N^o45.504.012 expedida en Cartagena.

Que una vez examinados los Estatutos presentados se encuentra que su Objeto Social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resoluciones N^o 3899 de 2010 y N^o 3435 de 2016

RESOLUCIÓN No. 02567 FEB. 2019

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS"

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y Aprobar los Estatutos de "FUNDACION DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS", con domicilio principal en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolívar, República de Colombia cuya Sede Social está ubicada en el Barrio España, calle Segunda de Sevilla, carrera 44 C N°29-35.

Como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de Constitución de fecha 10 de Enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la "FUNDACION DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS", a La señora LEONOR CRISTINA D HACHIARDY NAVARRO, identificada con la cedula de ciudadanía N°45.504.012 expedida en Cartagena.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la "FUNDACION DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS" queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

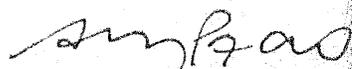
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, tal como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los,

7 FEB. 2019



ANDRES MEJIA PIZANO
Director (E) ICBF Regional Bolívar

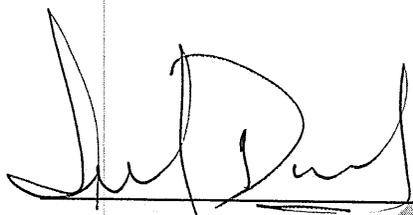
Proyectó: Álvaro De Jesús Villarraga Montes. Profesional Universitario Grupo Jurídico.
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

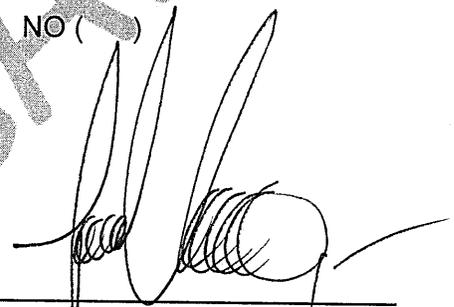
En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los siete (7) días del mes de febrero de 2019, yo, Alvaro De Jesus Villarraga Montes, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°7.921.419, notificó personalmente a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS**, señora **LEONOR CRISTINA D HACHIARDY NAVARRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°45.504.012 expedida en Cartagena, del contenido de la Resolución N° 0256 de fecha 7 de febrero del año 2019, por medio de la cual se **RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS** con NIT 900.734.007-6

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X) NO ()



LA NOTIFICADA
LEONOR CRISTINA D HACHIARDY NAVARRO
C.CN°45.504.012 exp Cartagena



ALVARO VILLARRAGA MONTES
P.U GRUPO JURIDICO
NOTIFICADOR
C.C. 7.921.419 exp Cartagena

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N°0256 de fecha siete (7) de febrero del año 2019, por la cual se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA **FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS**, se notificó de manera personal el día siete (7) de febrero del año 2019 a la señora LEONOR CRISTINA D HACHIARDY NAVARRO, quien actuó en calidad de representante legal de la fundación.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día ocho (8) de febrero del año 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. ocho (8) de febrero del año 2019

Escandón R

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar